

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MPMN

Moquegua, 27 de Julio de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de continuación de fecha 22-07-2021, el Dictamen N° 005-2021-COUOyEPS-MPMN de Registro N° 2117537 de fecha 19-07-2021, Informe Legal N° 777-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 02-07-2021 sobre PROPUESTA DE CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL GRIFO MUNICIPAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante con Informe N°001-2021-ETT-OPD-GM-MPMN, de fecha 06 de abril del 2021, el Lic. Mario M. Garcilazo de la Flor Presidente del Equipo Técnico de Trabajo, refiere que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°051-2021-GM/A/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2021, se resuelve conformar el equipo técnico de trabajo para la creación del denominado OPD-GM (Organismo Público Descentralizado - Grifo Municipal, ahora OPD-SERAGRIM, (Organismo Público Descentralizado Servicio de Administración del Grifo Municipal). Luego, se emite la Carta N°01-2021-ETT-OPD-GM, al Equipo Técnico de Trabajo, convocándolos a la Primera Reunión de Trabajo para la revisión del Informe Técnico Sustentatoria para la creación del OPD-SERAGRIM. En este sentido, el Equipo Técnico de Trabajo (ETT), ha llevado tres (03) reuniones de trabajo, donde se ha realizado la exposición, revisión, observaciones y recomendaciones, así como el levantamiento de las mismas, del informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, mediante Informe N°421-2021-UOGM/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2021, el CPC. Alex Yoel Calizaya Cuayla Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal, remite el informe técnico sustentatorio para la creación del Organismo Público Descentralizado Servicio de Administración del Grifo Municipal (OPD-SERAGRIM);

Que, mediante Informe Legal N°777-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, que mediante Acuerdo de Municipal, apruebe la Creación del Organismo Público Descentralizado Servicio de Administración del Grifo Municipal (OPD - SERAGRIM);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°439-97-A/MUNIMOQ, de fecha 02 de mayo de 1997, creo Unidad Operativa Grifo Municipal; asimismo el artículo 4°, de la Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado, Ley N°27658, indica que el Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, e indicando que el objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; con canales efectivos de participación ciudadana; descentralizado y desconcentrado; transparente en su gestión; con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; fiscalmente equilibrado. Bajo este contexto, la creación del Organismo Público Descentralizado Grifo Municipal Moquegua, busca brindar servicios a la población con el Suministro de Combustible (Gasohol 84 Plus; Gasohol 90 Plus; Gasohol 95 Plus; Diésel B5 S-50), con la finalidad de garantizar una prestación adecuada, cumpliendo con los objetivos descritos para una OPD;



Que, mediante la Constitución Política del Perú, artículo 60° indica que el Estado reconoce el pluralismo económico, es decir que la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 87°, señala: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado, Ley N°27658, artículo 3° indica que el alcance de la presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional. Los Organismos Públicos Descentralizados son entidades con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía jurídica, administrativa, económica y financiera; cuyo objeto social corresponde a las funciones y fines de la municipalidad, no teniendo en consecuencia fines de lucro;

Que, la Creación del Nuevo Organismo Público Descentralizado se sustenta en los tres principios: Subsidiariedad, Eficiencia y Transparencia; con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos públicos. El nuevo Organismo Público Descentralizado Grifo Municipal, no duplica funciones con otro organismo, oficina u órgano de línea de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. La finalidad del nuevo OPD-GM, es semejante a la de otros organismos del estado, es decir, persiguen fines semejantes: Promoción del Desarrollo; Generación de puestos de trabajo; Optimización de los recursos.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de continuación de fecha 22-07-2021; aprobó por MAYORIA con 07 votos a favor y 01 voto en contra de la Regidora Zulvi Ysabel Vera Manrique del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1° APROBAR; LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRIFO MUNICIPAL (OPD - SERAGRIM).

2° ENCARGAR; a la Unidad Operativa del Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




BRANDY JORDY NINA SALAS
REGIDOR (e) ALCALDIA